

Nota informativa

2025-13

Cambio Tecnológico del INCES

Septiembre 2025



Con la publicación del Aviso Oficial del INCES el día 1 de septiembre del 2025, se formaliza un importante cambio en el cumplimiento de deberes formales por parte de las empresas públicas y privadas que realizan el aporte parafiscal. Este cambio se enmarca en la implementación de la nueva plataforma tecnológica “inces.sigat.net”, que sustituye el sistema anterior, como parte de la modernización institucional y la adopción del domicilio fiscal electrónico.

Aspectos Clave del Cambio:

Ratificación y/o Actualización de Datos:

- Las empresas deberán ingresar a la nueva plataforma entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre del 2025 para ratificar o actualizar sus datos.
- Este proceso es obligatorio y está vinculado al cumplimiento del deber formal antes del vencimiento fiscal del tercer trimestre.

Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (RNCP):

- Se recuerda a las entidades de trabajo que aún no se han inscrito en el RNCP, que deben hacerlo de inmediato a través de la nueva plataforma.
- El incumplimiento del artículo 51 del Decreto Ley del INCES podría acarrear sanciones administrativas.

Base Legal:

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del INCES: artículos 9 (numerales 7, 14 y 16) y 51.
- Código Orgánico Tributario (COT): artículos 34, 132, 135 y 155 numeral 1 literal b).

- Providencia Administrativa N° OA-2016-07-240 del 11/11/2016, corregida por la Providencia N° OA-2016-12-545 del 16/12/2016.

Implicaciones para las Empresas:

- Este cambio implica una obligación activa de parte de los contribuyentes para adaptarse al nuevo sistema.
- La no actualización o inscripción podría generar riesgos fiscales, como sanciones o bloqueos administrativos.
- Se recomienda a las empresas coordinar con sus departamentos contables y legales para cumplir con este deber dentro del plazo establecido.

La duración inicial del decreto será de sesenta (60) días, prorrogables por igual período, y será remitido a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para su evaluación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción.

Fuente: https://inces.gob.ve/wrappers/rncp_landing/

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve



Carlos Díaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Aniuska Blanco
Supervisor
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com